



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Se procede a la publicación de la Resolución de Alcaldía nº 2025/652 dictada el día 1 de agosto de 2025:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 14 de julio de 2025 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por el Registro Civil en el Juzgado de Paz de Villacañas con fecha 16 de julio de 2025.

En base a los siguientes artículos, DECRETO:

- 51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

- 43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Delegar en la Concejala Dª María Alicia Medina España las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Jesús García-Plaza Román y Dª Floarea Rosinguer que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en Villacañas.

SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar a la Concejala.

Villacañas, 1 de agosto de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.ºI.-4074